COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 019 DE 2023

EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, identificado con NIT: 891.180.118-4 representado legalmente por el Dr. **EFRAÍN CALDERÓN LONDOÑO** en calidad de Alcalde Municipal, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.002.513 expedida en Bogotá D.C., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira, por el Notario Segundo del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión No. 10 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2019, autorizado para celebrar el presente contrato por el Honorable Concejo Municipal de Altamira - Huila, al Señor **NELSON FERNANDO ZULUAGA LOSADA**, con cédula de ciudadanía No. 12.240.811 de Pitalito Huila, Propietario de establecimiento comercial **TALLER NELSON LATINOS** (en adelante el "contratista"), identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de **Selección De Mínima Cuantía N° 019-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a título de suministro los repuestos y elementos los que requiera el Municipio según el presupuesto y la propuesta presentada el contratista se compromete a disponer.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del parque automotor del municipio de con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.
4. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.
5. Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz de acuerdo con las exigencias pedidas en el acápite de personal requerido.
6. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para el vehículo señalado en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
7. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.
8. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
9. El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Administración Municipal de Altamira - Huila, por intermedio del supervisor.
10. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia debe reportar el nombre del jefe de Taller de contacto.
11. Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
12. Responder por los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras están siendo atendidos.
13. Si se Realizar el suministro de llantas del parque automotor, debe presentar la garantía del fabricante.
14. Garantizar que las llantas suministradas sean originales, de primera calidad, diseñadas y construidas para trabajo de maquinaria pesada, que no sean productos re manufacturados.
15. Entregar debidamente inventariado y detallado cada número de identificación individual de las llantas suministradas.
16. Garantizar por el término de tres (3) meses los trabajos de mano de obra para todos Los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.
17. Garantizar por el término de tres (3) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare y grúas.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

18. Deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 0312 / 2019 esta deberá tener una valoración moderadamente aceptable o aceptable.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato
5. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
6. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($31.000.000) MCTE** equivalente a 26,72 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable, se adjuntó presupuesto de valores unitarios de los ítems requeridos:

	MANTENIMIENTO VEHICULOS ALCALDIA			
1	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXB 151**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PROMEDIO VALOR**
1	PARABRISAS CABINA	1	UND	$1.140.000
2	ACEITE MOTOR 15w40	1	GALON	$759.000
3	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	1	GALON	$162.000
4	HOJA DE RESORTE DE SEGUNDA VUELTA TRASERA	1	UND	$1.290.000
5	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UND	$794.000
6	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DELANTERA	1	UND	$1.475.000
7	PASADOR DE PIVOTE DE VOLCO	1	UND	$254.000
8	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR	1	UND	$48.000
9	FILTRO ACEITE MOTOR	1	UND	$39.000
10	FILTRO DE AIRE INTERNO	1	UND	$50.000
11	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	UND	$67.000
12	CORREA DEL MOTOR	1	UND	$239.000
13	CINTA REFLECTIVA ROJA-BLANCA	1	MTS	$6.000
14	MANGUERA DE FRENOS DE RECAMARA RASERA	1	UND	$181.500
15	MOTOR DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	1	UND	$995.000
16	KIT DE CAUCHO DE CENTRO CARDAN	1	UND	$189.000
17	MASTER PARA AISLAR LA CORRIENTE	1	UND	$81.000

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

18	GRASA PARA RODAMIENTOS X 16 KG	1	UND	$43.000
19	STOP TRASERO	1	UND	$302.500
20	STOP LATERALES	1	UND	$145.000
21	TORNILLOS CENTRALES DE MEDIA X 12	1	UND	$7.000
22	TORNILLOS CENTRALES DE MEDIA X 8	1	UND	$8.000
23	TAPA RADIADOR	1	UND	$53.000
24	TERMOSTATO	1	UND	$388.000
25	ACOPLE TRASERO CAJA DE VELOCIDADES	1	UND	$139.000
26	BALINERA VOLANTE	1	UND	$156.500
27	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UND	$359.000
28	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UND	$478.000
29	CRUCETA DEL CARDAN	1	UND	$276.000
30	RODAMIENTO EXTERNO DELANTERO	1	UND	$180.500
31	RODAMIENTOS INTERNO DELANTERO	1	UND	$321.500
32	RODAMIENTOS TRANSMISIÓN	1	UND	$315.000
33	SOPORTE CENTRAL CARDAN	1	UND	$416.000
34	BORNE DE BATERIAS TIPO PESADO	1	UND	$30.000
35	CABLE DE BATERÍAS CON TERMINALES	1	METRO	$53.500
36	BUJES EN BRONCE	1	UND	$85.000
37	RETENEDOR TRANSMISIÓN	1	UND	$134.000
38	RETENEDORES RUDAS TRASERAS	1	UND	$85.500
39	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRAULICO ALCE VOLCO	1	UND	$1.620.000
	MANO DE OBRA			
40	CAMBIO EMPAQUETADURA DE GATO HIDRAULICO ALCE VOLCO	1	UND	$400.000
41	REVISION DE TRANSMISION	1	UND	$450.000
42	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND	$55.000
43	MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE EN GENERAL	1	UND	$925.000
44	REVISION DE FRENO AHOGO	1	UND	$110.000
45	CORREGUIR FUGAS DE AIRE	1	UND	$285.000
46	REVISION DE RODAMIENTOS Y ENGRACE	1	UND	$315.000
47	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	UND	$65.000
	SUBTOTAL			**$15.970.500**
2	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F2**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	
48	BASE DIENTE	1	UND	$355.000
51	DIENTES ROQUEROS	1	UND	$377.500
52	KIT ARANDELAS DE AJUSTE BALDE	1	KIT	$81.000
53	TORNILLOS 5/8 AJUSTE DE CUCHILLA	1	UND	$12.500
54	TUERCA 5/8 AJUSTE DE CUCHILLA	1	UND	$12.000
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	$48.000
56	FILTRO TRAMPA DE AGUA	1	UND	$68.000
57	FILTRO ACEITE	1	UND	$39.000

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

58	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	UND	$71.500
59	FILTRO DE AIRE INTERNO	1	UND	$58.500
60	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO EXTERNO	1	UND	$44.000
61	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO INERNO	1	UND	$57.000
62	FILTRO HIDRAULICO	1	UND	$85.000
63	FILTRO SERVOTRANSMISION	1	UND	$83.000
64	REFRIGERANTE	1	UND	$11.000
65	ACEITE TRANSMISION	1	GALON	$194.000
66	ACEITE SERVOTRANSMISION	1	GALON	$181.000
67	GRASERAS RECTAS	1	UND	$53.500
	MANO DE OBRA			
68	REFORZAR BALDE TRASERO	1	UND	$675.000
69	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND	$50.000
70	REVISION SISTEMA DE FRENOS	1	UND	$225.000
71	REVISION DE RODAMIENTOS	1	UND	$315.000
72	REVISION PARTE ELECTRICA	1	UND	$475.000
73	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	UND	$52.500
74	REVISION FUGA DE ACEITE PEGUE DE BOMBA HIDRAULICA	1	UND	$270.000
75	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND	$50.000
76	VOLTEAR CUCHILLA BALDE DELANTERO	1	UND	$300.000
	SUBTOTAL			**$4.244.000**
3	**CAMIONETA OWI625 AMAROK ANDINA VOLKSWAGEN**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	
77	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND	$60.000
78	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND	$143.500
79	KIT DE REPARTICION	1	KIT	$1.404.000
80	KIT FILTROS (ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE)	1	KIT	$415.000
81	JUEGO DE BANDAS	1	UND	$324.500
82	JUEGO DE PASTILLAS	1	UND	$275.000
83	ANILLOS INCRUSTACIÓN DE TAPA VÁLVULA	1	UND	$50.000
	MANO DE OBRA			
84	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UND	$65.000
85	REVISION DE RODAMIENTOS	1	UND	$190.000
86	REVISION DE FRENOS	1	UND	$140.000
87	REVISION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	UND	$225.000
88	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	1	UND	$1.625.000
89	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UND	$65.000
90	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN	1	UND	$310.000
91	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO GENERAL	1	UND	$240.000
92	MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS	1	UND	$700.000
93	MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE DIRECCIÓN	1	UND	$900.000
94	MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJAS Y ALTAS	1	UND	$474.000

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

95	REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	1	UND	$325.000
96	LAVADA GENERAL	1	UND	$65.000
97	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND	$50.000
98	CALIBRADA VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE	1	UND	$150.000
99	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	UND	$150.000
100	CAMBIOS DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND	$180.000
	SUBTOTAL			**$8.526.000**
4	**MOTOCICLETA HONDA CB 125 POWER SPORT**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	
101	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	UND	$77.000
102	CALIPER FRENO TRASERO	1	UND	$50.000
103	PIN O PASADORES PASTILLAS	1	UND	$13.500
104	TANQUE O DEPOSITO RESERVA LIQUIDO FRENO	1	UND	$16.000
105	DIAFRAGMA TANQUE O DEPOSITO RESERVA LIQUIDO FRENO	1	UND	$140.000
106	MANGUERA TANQUE O DEPOSITO RESERVA LIQUIDO DE FRENO	1	UND	$16.500
107	MANGUERA FRENO DELANTERO	1	UND	$11.000
108	PEDAL FRENO	1	UND	$20.000
109	LEVA PEDAL FRENO	1	UND	$15.500
110	MUELLE RETORNO FRENO	1	UND	$2.500
111	RESORTE RETORNO FRENO	1	UND	$5.000
112	ARANDELA LEVA PEDAL FRENO	1	UND	$3.000
113	TUERCA LEVA PEDAL FRENO	1	UND	$2.000
114	DISCO FRENO DELANTERO	1	UND	$155.000
115	JUEGO TORNILLOS DISCO FRENO DELANTERO	1	UND	$30.000
116	CALIPER FRENO DELANTERO NISSIN	1	UND	$15.000
117	MANGUERA FRENO DELANTERO	1	UND	$22.000
118	PERNO UNIÓN HUECO	1	UND	$2.000
119	ARANDELA COBRE	1	UND	$20.000
120	SUJETADOR MANGUERA FRENO	1	UND	$15.000
121	CILINDRO MAESTRO O BOMBA FRENO NISSIN	1	UND	$15.000
122	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO	1	UND	$25.000
123	SEPARADOR BOMBA FRENO	1	UND	$7.500
124	TAPA BOMBA FRENO	1	UND	$17.500
125	TORNILLOS BOMBA FRENO	1	UND	$2.000
126	CUBO O MANZANA DELANTERA	1	UND	$1.500
127	SEPARADOR INTERNO MANZANA DELANTERO	1	UND	$4.000
128	EJE DELANTERO	1	UND	$31.500
129	ESPACIADOR DERECHO EJE	1	UND	$7.500
130	EJE TRASERO	1	UND	$30.000
131	AJUSTADOR CADENA DERECHO	1	UND	$20.000
132	CADENA DID 520 ORING X 11 O	1	UND	$53.000
133	BARRA DELANTERA COMPLETA DERECHA	1	UND	$20.500
134	BARRA DELANTERA COMPLETA IZQUIERDA	1	UND	$230.000

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

135	RETENEDOR O SELLO DE ACEITE R/1	1	UND	$17.500
136	AMORTIGUADOR O MONOSHOCK	1	UND	$284.000
137	BRAZO OSCILANTE O TIJERA	1	UND	$121.000
138	RODAMIENTO BRAZO OSCILANTE	1	UND	$25.000
139	ESPACIADOR DELANTERO	1	UND	$4.000
	MANO DE OBRA			
140	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND	$8.000
141	CAMBIO ACEITE HIDRÁULICO Y RETENEDORES BARRAS SUSP. DELANTERA(INCLUYE LUBRICANTE, RETENDORES Y MANO OBRA)	1	UND	$150.000
142	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO (INCLUYE LÍQUIDO Y MANO DE OBRA)	1	UND	$54.000
	SUBTOTAL			**$1.759.500**
			TOTAL	**$30.500.000**

SEXTA. FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** según el servicio prestado, desembolsable dentro de los diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2023.

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**; de tal forma que si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, acepta liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO
2023000111	2.3.2.02.02.009	12320702	SERVICIOS PARA L COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$31.000.000

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

DÉCIMA SEGUNDA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Altamira Huila.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, legalización (pago de impuestos municipales) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Dada en Altamira Huila.

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
V° B°: DIANA PATRICIA PEÑA AMEZQUITA
Grupo Medico y Jurídico PA S.A.S.
Asesor Jurídico en Contratación

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737